

HISTORIOGRAFIA ESPAÑOLA SOBRE HACIENDA INDIANA (1940-1989)

POR

RONALD ESCOBEDO MANSILLA

Universidad del País Vasco

Cada vez es más evidente la importancia que tiene la Hacienda en el conjunto de los estudios americanistas. Importancia que, por otra parte, está en perfecta consonancia con la que le otorgó la Monarquía española en Indias. Un buen ejemplo de ello, al menos desde un punto de vista historiográfico, son las *memorias* o *relaciones* de los virreyes, en las que siempre aparece la Hacienda en un lugar privilegiado. La mayor parte de las relaciones de gobierno están publicadas. Destacan las dos colecciones de la Biblioteca de Autores Españoles dedicadas a los virreyes novohispanos y peruanos en los siglos XVI y XVII, editadas por Lewis Hanke (1), y la del siglo XVIII que ha emprendido el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Departamento de Historia de América del Centro de Estudios Históricos, en la colección *Tierra nueva e cielo nuevo*. Buena muestra de la importancia que tienen dichas *memorias* de gobierno como fuente para las materias fiscales es la del Virrey Amat (2), en la que prácticamente la mitad de la voluminosa obra se dedica a la Real Hacienda, y en todas constituye una de las cuatro partes en que se divide el informe de gobierno del vicesoberano.

SIGLAS UTILIZADAS:

AEA: Anuario de Estudios Americanos.

AHDE: Anuario de Historia del Derecho Español

RI: Revista de Indias.

(1) L. HANKE, (ed.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México, 5 vols. B.A.E. n.ºs 273-277, Madrid 1975-78 y *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Perú, 7 vols. B.A.E. n.ºs 180-186, Madrid, 1978-1980.

(2) Vicente RODRÍGUEZ CASADO, y Florentino PÉREZ-EMBED (eds.), *Memoria de Gobierno del Virrey Amat*, Sevilla, 1947.

Otro ejemplo de este interés es la atención que le prestaron tratadistas de la época, funcionarios fiscales y juristas, como Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia en Nueva España, Limonta en Venezuela, Solórzano, Escalona y López de Caravantes en el Perú. La obra de este último constituye una fuente de imponderable valor y era la única que hasta hace muy poco no se había publicado. Tal omisión se viene subsanando por la B.A.E., en una interesante edición preparada por Marie Helmer y con un sólido y pormenorizado estudio preliminar de Guillermo Lohmann (3).

Este abundante y relativamente accesible material, junto con parte de la copiosísima documentación fiscal que se guarda en los archivos españoles y americanos, se utilizó muy pronto para escribir la historia de la colonización española. «El famoso naturalista Alexander Humboldt —nos dice Herbert Klein— escribió uno de los clásicos de la economía política de comienzos del siglo XIX, el *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, basándose fundamentalmente en las cuentas de la Hacienda y en estudios retrospectivos de los funcionarios locales. Los estudios americanos de finales del XIX no tardaron en volverse a esos documentos para justificar sus ataques al imperialismo español» (4). Desde entonces y a lo largo del siglo XX hasta llegar la década del cuarenta —fecha inicial de este análisis crítico de la historiografía española sobre la Hacienda—, la estructura básica de la administración fiscal se había perfilado en sus líneas maestras por algunos estudios aislados y por alguna visión de conjunto, procedente principalmente de la historia del derecho. El fuerte impulso en esta década que supuso para el Americanismo español la creación del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos y sus respectivos órganos de investigación, *Revista de Indias* —cuyo quincuagésimo aniversario nos reúne hoy en estas jornadas— y el *Anuario de Estudios Americanos*, lo mismo que la creación de las especialidades de nuestra disciplina en las universidades de Madrid y Sevilla, sólo se nota en el estudio de la Hacienda indiana de una forma moderada, con el relativo incremento de monografías aisladas sobre algún aspecto del Fisco o de otros más o menos relacionado con éste. Es en la década de los sesenta cuando comienzan los

(3) F. LÓPEZ DE CARAVANTES, *Noticia General del Perú*, 5 vols., B.A.E., 292-297, Madrid, 1985-1988.

(4) H. S. KLEIN, "Últimas tendencias en el estudio de la Hacienda colonial hispanoamericana" en *Papeles de Economía Española*, 20, Madrid, 1984.

estudios sistemáticos sobre esta materia, con autores como Sánchez Bella, Rodríguez Vicente, Klein o Te Paske.

Uno de los aspectos que más se ha beneficiado de esta sistematización es el estudio de la estructura administrativa, sus características y evolución. Una obra clave en este sentido es la que en 1968 publicó Ismael Sánchez Bella, *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)* (5) que dejó perfectamente descrito para dicha centuria el funcionamiento del Fisco en Indias, a través especialmente de las reales cajas, la principal unidad administrativa y de los oficiales reales, sus más caracterizados funcionarios. Otros estudios complementarios de la estructura administrativa son los de Armas Medina, Salinas Aranda o Rodríguez Vicente que tratan de los oficiales y cajas reales en Indias. Laviana Cuetos estudia concretamente a los oficiales reales de Guayaquil. Otros trabajos se refieren a modalidades administra-

(5) I. SÁNCHEZ BELLA, *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*, Sevilla 1968. Son escasos los trabajos con la visión amplia de este libro, pero desde esta perspectiva también es interesante destacar el aporte de los historiadores de la Hacienda peninsular, quienes, por necesidad tienen que referirse a la americana y a sus aportes al Fisco central, como los de R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros, la vida económica en Castilla, (1516-1556)* 3 vols., Madrid, 1965. M. ULLOA, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977 o los de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960. Algunos de los muchos manuales de Historia de América que se vienen publicando estos últimos años ofrecen resúmenes generales sobre la materia, cabe destacar por ejemplo, la *Historia de España y América* de RIALP, que tiene extensos artículos sobre la Hacienda en cada uno de los períodos indianos en los que está dividida la obra.

En este trabajo sólo se citará la producción española para ceñirnos a los términos de la convocatoria, aunque esto suponga una limitación para dar cuenta exacta y completa de la situación de la historiografía sobre la Hacienda indiana, porque, aunque no he hecho un cálculo matemático, se puede decir *grosso modo* que por lo menos la mitad de la producción se ha hecho fuera de nuestras fronteras, especialmente en los países iberoamericanos. Quedan fuera, así, por ejemplo, los resultados de varios congresos de Historia del Derecho o del IV Venezolano de Historia, que dedicó una de sus secciones a los temas fiscales. Reuniones en las que investigadores de este lado del Atlántico hemos presentado algunas contribuciones. Aparte de éstos son también numerosos los libros y artículos de revistas que complementarían la visión de conjunto. De todas formas la producción que queda fuera de este trabajo no altera cualitativamente el enfoque metodológico que de alguna u otra manera trato de describir en el texto. Una obra que creo merece ser mencionada en singular es la J. TE PASKE, que con gran minuciosidad ha trasladado los resúmenes de las cuentas de la mayor parte de las cajas de Indias, facilitando así la tarea de los investigadores que quieren estudiar el movimiento de las cajas o algún ingreso o gasto particular.

La consulta de la ponencia de I. SÁNCHEZ-BELLA a las IV Conversaciones Internacionales de Historia, «Historiografía de las instituciones jurídicas indianas (1945-1987)» en *Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988)*, Pamplona, 1989, ayudará a completar estas lagunas.

tivas concretas o al funcionamiento de la Hacienda en una zona y tiempo más o menos delimitados (6).

En 1605 se crean los tribunales de cuentas en México, Lima y Santa Fe para un mejor control de la Hacienda, lo que supone un cambio cualitativo importante que modifica la estructura del XVI. El de Lima se estudia, a lo largo de todo su trayectoria histórica en mi libro *Control Fiscal en el Virreinato peruano* y el de México, en el siglo XVIII, por Luis Navarro (7). Todas estas instituciones que probablemente en la Península tienen un significado secundario, en Indias con capitales en la organización de la Hacienda y en la repercusión que tiene ésta en el resto de la administración, precisamente por la ausencia o lejanía de los organismos centrales.

En la segunda mitad del siglo XVIII, durante el reinado de Carlos III se producen nuevamente cambios sustantivos en la administración fiscal, precedidos de visitas generales de manifiesto carácter hacendístico (8). Estas reformas fueron estudiadas primero por Guillermo Céspedes de Castillo en su *Reorganización*

(6) F. DE ARMAS MEDINA, "Los Oficiales de la Real Hacienda en las Indias" en *Revista de Historia*, III, 16, La Laguna, 1963. C. SALINAS ARANDA, "Los oficiales reales de Indias en el siglo XVII" en *Poder y presión fiscal en España*, págs. 363-390. M. E. RODRÍGUEZ VICENTE, "La situación financiera de las Indias españolas en el primer cuarto del siglo XVIII a la luz de la contabilidad virreinal" en *Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias españolas*, Madrid, 1987, y "Real Hacienda Indiana bajo Carlos III; organización territorial y situación financiera" en *Estudios de Hacienda de Ensenada a Mon*, Madrid, 1984 y M. L. LAVIANA CUETOS, "Organización y funcionamiento de las Cajas Reales de Guayaquil en la segunda mitad del siglo XVIII" en *AEA*, XXXVII, Sevilla, 1987. A. SÁNCHEZ RAMÍREZ, "Notas sobre la Real Hacienda de Cuba (1700-1760)" en *AEA*, XXXIV, Sevilla 1977 y "Organización de la Real Hacienda de Cuba hasta la creación de la Intendencia" en *AEA*, XXVI, Sevilla, 1969. M. C. GARCÍA MENA, "La Real Hacienda de Tierra Firme en el siglo XVI. Organización y funcionamiento" en *Temas Americanistas*, 2, Sevilla, 1983, F. J. CASADO ARBONIES, M. CASADO ARBONIES y E. GIL BLANCO, "Las cartas cuenta de la Caja Real de Popayán" (1656-1700)» en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 3/4, Alcalá de Henares, 1988. Pedro SANTOS MARTÍNEZ, "Reforma de la contabilidad colonial en el siglo XVIII (el método de partida doble)" en *AEA*, XVII, Sevilla, 1960.

(7) R. ESCOBEDO MANSILLA, *Control fiscal en el virreinato peruano. El Tribunal de Cuentas*, Madrid, 1986 y L. NAVARRO GARCÍA, "El Real Tribunal de Cuentas de México a principios del siglo XVIII" en *AEA*, XXXIV, Sevilla, 1977.

(8) Me refiero a las visitas de Gálvez a la Nueva España y a la de Areche y Escobedo al Perú, que introducen cambios sustantivos en la administración fiscal, pero que sobre todo preparan la gran reforma intendencial. Las visitas anteriores tuvieron también un cometido hacendístico pero su labor de control se centró por lo general en la fiscalización de la administración de justicia. Por abreviar no cito los numerosos trabajos entre los que cabe destacar los de Sánchez Bella, y Céspedes de Castillo. Excepción interesante son las visitas que estudia A. GÓMEZ, *Las visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V (1710-1733)*, Sevilla, 1979.

de la Hacienda en el siglo XVIII y después por mí en un artículo en el que inscribía estos cambios dentro de la reforma intencional, que tuvo como uno de sus objetivos fundamentales, si no el principal, la reestructuración de la Hacienda para un mejor aprovechamiento por el Fisco de los recursos americanos (9).

Otro de los campos en los que se ha incrementado notablemente la producción bibliográfica es el de los ingresos. La clasificación de la época que atiende más a la disposición de los fondos, tiene un relativo interés para estudiar este aspecto, pero resulta obsoleto para el historiador. En consecuencia los impuestos, metodológicamente, se relacionan más con la actividad económica que los genera o con el marco social que los soporta. Esta estrecha imbricación de lo hacendario con la economía y la sociedad, e incluso con sectores que aparentemente están más alejados, como el militar, la evangelización y la cultura —tal como lo dejó claramente expuesto en 1966 Encarnación Rodríguez Vicente, en un artículo de gran interés metodológico (10)—, confirma una vez más la importancia del estudio de la Real Hacienda y de sus fuentes como rica veta para el historiador.

El único impuesto personal directo que se pagó en Indias, sucedáneo del pecho castellano, fue el tributo indígena. Aunque se intentó cobrar gravámenes similares a los negros, mulatos y otras *castas* (11) no fueron permanentes ni significativos. La importancia cuantitativa del tributo indígena —muy sustanciosa en las regiones de alta demografía aborígen— y sus implicaciones con aspectos sociales y laborales, ha llamado la atención de muchos investigadores, así en la producción española se puede citar para Nueva España el trabajo de Luis Ramos y Blasco Bosqued; para el Perú los de Díaz Rementería, Málaga Medina y Escobedo; y para Nueva Granada el de M.^a A. Eugenio Martínez.

(9) G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, "Reorganización de la Hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII" en *AHDE.*, 23, Madrid 1953. R. ESCOBEDO MANSILLA, "Las reformas de Carlos III y la reestructuración de la Hacienda Americana" en *Quinto Centenario*, 8, Madrid, 1985.

(10) M.^a Encarnación RODRÍGUEZ VICENTE, "La contabilidad virreinal como fuente histórica" en *AEA*, 23, 1966 y en *Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias españolas*, Madrid, 1986.

(11) R. ESCOBEDO MANSILLA, "El tributo de los zambaigos, negros y mulatos libres en el Virreinato peruano", en *RI*. 163-164, Madrid, 1981.

González de San Segundo trata de algunos aspectos generales (12).

La minería, como bien sabemos, fue la actividad económica preponderante auspiciada por la Corona, y una de las que generó, casi siempre, los mayores beneficios para el Real Erario. Sin embargo los ingresos procedentes de tal actividad, quintos, señoreaje, cobos, etc. no han sido prácticamente tocados por la historiografía en general y mucho menos por la española. Entre los pocos trabajos existentes se pueden citar dos relativamente recientes: el de Manuel Casado Arbuniés sobre el quinto del oro en Antioquía y el relativo a los cobos en Perú, de Teodoro Hampe (13). Aunque generalmente se considera al azogue más como una renta estancada creo que hay que incluir aquí los trabajos de Lohmann Villena y Heredia Herrera, para Perú y Nueva España respectivamente (14).

Los ingresos procedentes del comercio —el otro gran sector económico indiano— ha tenido una relativa mejor suerte, pero todavía se echan en falta, como dice Sánchez Bella, amplias monografías al respecto. Uno de los trabajos más sugerentes en este sentido, es el de Rodríguez Vicente, que aunque en su libro dirigió primariamente la atención al Tribunal del Consulado de Lima, realizó el estudio más completo de tales gravámenes para el Perú del XVII (15). De los dos impuestos más importantes,

(12) L. J. RAMOS y C. BLASCO BOSQUED, "En torno al origen del tributo indígena en Nueva España y su evolución en la segunda mitad del siglo XVI. Según el testimonio del *Código de Coyoacán* de Simancas" en *Política Indigenista española en América*, 2, Valladolid, 1976. C. J. DÍAZ REMENTERIA, "En torno a un aspecto de la política reformista de Carlos III. Las matrículas de tributarios en los Virreinos del Perú y Río de la Plata" en *RI*, 37, Madrid, 1977. A. MÁLAGA MEDINA, "El virrey don Francisco de Toledo y la reglamentación del tributo en el Virreinato del Perú" en *AEA*, XXXIX, Sevilla 1972. R., ESCOBEDO MANSILLA, *El Tributo indígena en el Perú (siglos XVI y XVII)*, Pamplona, 1979. M. A. EUGENIO MARTÍNEZ, *Trabajo y tributo del indio en Nueva Granada*, Sevilla, 1977. M. A. GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, "El tributo de los indios comunes a sus caciques durante el período hispánico" en *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, 5, Palma de Mallorca, 1983 y "El tributo indígena y la presencia de elementos autóctonos en su configuración por el Derecho Indiano" en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, 69, Madrid, 1984.

(13) M. CASADO ARBUNIÉS, "La producción de oro en Santa Fe de Antioquía a través de las cuentas del quinto real (1654-1699)" en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 2, 1986. T. HAMPE MARTÍNEZ, "Incidencias del *Derecho de Cobos* en la Hacienda peruana (1527-1552)" en *AEA*, XL, Sevilla, 1983.

(14) A. HEREDIA HERRERA, *La renta del azogue en Nueva España (1709-1751)*, Sevilla, 1978. G. LOHMANN, *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1949.

(15) M. E. RODRÍGUEZ VICENTE, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid 1960.

alcabalas y almojarifazgos, es el primero el que ha merecido mayor atención y así se pueden registrar entre los trabajos publicados en España los de Morazzani, Díaz Rementería, Fernández y Escobedo (16). El almojarifazgo cuenta con un estudio de Gil Blanco (17). Bronner publicó un valioso trabajo sobre la Unión de Armas —complementado para la Nueva España por F. J. Casado (18)— y Céspedes del Castillo otro igualmente interesante sobre la avería (19).

Las rentas procedentes de los monopolios han sido objeto de varios trabajos. El del tabaco ha sido estudiado por Arias Divito, Arcila Farias, Andrés García, Laviana Cuetos y Stapff (20); el de los naipes por Cuello Martinell (21), el de la sal en Yucatán por Sarabia Viejo (22), la lotería en Nueva España, por Cordoncillo Samada (23), el de la pólvora por Villar Ortiz (24), el de la nieve en Guatemala por Zilbermann (25). Una renta exótica, la del pulque, ha sido tratada por Hernández Palomo (26).

(16) G. MORAZZANI DE PÉREZ ENCISO, "Notas para el estudio de la alcabala. Su reglamentación de 1591" en *Poder y presión fiscal en la América Española (Siglos, XVI, XVII, y XVIII)*, Valladolid, 1986. C. J. DÍEZ REMENTERÍA, "Aproximación al estudio de un privilegio del indio: La exención de la alcabala" en *Historia. Instituciones. Documentos*, II, Sevilla, 1985. M. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, *La alcabala en la Audiencia de Quito (1765-1810)*, Sevilla, 1984. R., ESCOBEDO MANSILLA, "La alcabala en el Perú bajo los Austrias" en *AEA*. 33, Sevilla, 1976.

(17) E. GIL BLANCO, "El Almojarifazgo como índice de interpretación del comercio del puerto de Veracruz, 1600-1622" en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 2, 1986.

(18) F. BRONNER., "La Unión de Armas en el Perú. Aspectos políticos legales" en *AEA*. XXIV, Sevilla, 1967. F. J. CASADO ARBUNIES "Los retrasos en la imposición de la Unión de Armas en México (1629-1634)" en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 2, Alcalá de Henares, 1986.

(19) G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla, 1945.

(20) J. C. ARIAS DIVITO, "Dificultades para establecer la Renta del Tabaco en Paraguay" en *AEA* XXXIII, 1976. E. ARCILA FARIAS, "La administración de la renta del tabaco en Venezuela" en *AEA*, XXXI, Sevilla, 1974. J. ANDRÉS GARCÍA, "El estanco de tabaco en Venezuela durante la etapa de don Esteban Fernández de León, 1779-1807" en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 Madrid, 1987. M. L. LAVIANA CUETOS, "El Estanco del Tabaco en Guayaquil" en *Temas Americanistas*, 3, Sevilla, 1988. A. STAPFF, "La renta del tabaco en el Chile de la época colonial" en *AEA*. XVIII, 1961.

(21) M. A. CUELLO MARTINELL, "La renta de los Naipes en Nueva España" en *AEA*, XXII, Sevilla, 1965.

(22) M. J. SARABIA VIEJO, "El estanco de la sal en Yucatán (1591-1610)" en *AEA*, XXXV, Sevilla, 1978.

(23) J. M. CORDONCILLO SAMADA, *Historia de la Real Lotería en la Nueva España*, Sevilla, 1962.

(24) C. VILLAR ORTIZ, *La renta de la pólvora en Nueva España (1569-1767)*, Sevilla, 1988.

(25) M. C. ZILBERMANN DE LUJÁN, "El Estanco de la nieve en Guatemala" en *RI*, 41, 1981.

(26) J. J. HERNÁNDEZ PALOMO. *La renta del pulque en Nueva España (1569-1767)*, Sevilla, 1980.

Los españoles en Indias, como antes se dijo, no estuvieron sujetos a ningún tipo de impuesto directo, pero sí a algunos de carácter personal por el desempeño de alguna actividad profesional o social, como los de media annata, venta de oficios, etc. El primero cuenta con un estudio de Rodríguez Vicente (27). La venta de oficios, más que como renta de la Corona, como síntoma de una mentalidad y situación económica, ha merecido una mayor atención, Tomás y Valiente, Muro Romero y Navarro García, se han ocupado del fenómeno (28).

De los impuestos de tipo eclesiástico tenemos algunas pocas monografías, especialmente sobre los diezmos, que, como bien se sabe, correspondían, en principio, al Estado, pero que por los acuerdos estipulados en el Real Patronato, la Corona hizo cesión a las respectivas diócesis, salvo dos novenos que son recaudados por los oficiales reales y que, por regla general, se vuelven a la Iglesia en diversas formas, limosnas, construcción y reparación de iglesias, etc. Entre las publicaciones españolas se pueden citar las de Dubrowsky, Castañeda y Rodero (29).

Fácilmente se puede comprender que un capítulo de enorme importancia es el de los gastos de la Real Hacienda. Pero sin embargo esta importancia no tiene su reflejo en la producción historiográfica en general y mucho menos en la española. Escasamente se pueden citar obras como la de Marchena para los gastos militares (30) y las de Hampe y del Vas Mingo en relación con los salarios de los funcionarios indianos (31). Aquí nos encontramos, por lo tanto, con un campo enormemente rico y

(27) M. E. RODRÍGUEZ VICENTE, "El derecho de media annata" en *Poder y presión fiscal en la América Española (Siglos XVI, XVII, y XVIII)*, Valladolid, 1986.

(28) F. TOMÁS Y VALIENTE, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972. F. MURO ROMERO, "El beneficio de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre los orígenes" en *AEA*, XXXV, 1978. L. NAVARRO GARCÍA, "Los oficios vendibles en Nueva España durante la guerra de Sucesión" en *AEA*, XXXIII, 1972.

(29) S. DUBROWSKY, *Los diezmos de Indias en la legislación (siglos XVI y XVII)*, Pamplona, 1989. P. CASTAÑEDA, "Problemas sobre diezmos en las Antillas y Nueva España (1501-1585)" en *Estructuras, Gobierno y agentes de Administración en la América Española*, Valladolid, 1984. F. RODERO, "Los problemas tributarios y la concesión y organización de los diezmos en Indias" en *Revista Española de Derecho Canónico*, I/1, Salamanca, 1946.

(30) J. MARCHENA, "La financiación militar en Indias: Introducción a su estudio" en *AEA*, XXXVI, Sevilla, 1979.

(31) T. HAMPE MARTÍNEZ, "Relación de salarios de los altos funcionarios indianos en 1564" en *Historiografía y Bibliografía Americanistas*, XXX/4, Sevilla, 1986. M. M. DEL VAS MINGO, "Salarios de Oficiales Reales en Indias. Siglo XVII" en *Estructuras, Gobierno y agentes de Administración en la América Española*, Valladolid, 1984.

sugereute. Es necesario saber con rigor y exactitud el destino e inversión de los fondos recaudados; averiguar, por ejemplo, el movimiento de las cajas regionales, ya que sólo se enviaba a las principales y de éstas a las metropolitanas el saldo, después de hacer frente en los respectivos territorios a las obligaciones del Erario. El estudio detenido de estos y otros aspectos pueden darnos luces para contestar a una serie de preguntas importantes: ¿qué proporción se gastó en suelo americano y cuánto se remitió a la metrópoli?, ¿cuál fue el movimiento económico de una determinada región?, ¿se creó infraestructura?... e incluso ¿fueron rentables las Indias para España? Porque no basta con saber cuánto se remitía desde las cajas americanas a España, aunque éste sea uno de los elementos fundamentales del problema —al que han dedicado interesantes estudios Bancora Cañero, Rodríguez Vicente, Laza Zerón y Ruiz Rivera (32), es, insisto, una respuesta parcial a esta pregunta, una contribución para una respuesta total que necesita de otras consideraciones, a veces no estrictamente fiscales —políticas, defensivas, comerciales, etc.— Es evidente que en los primeros siglos las remesas americanas fueron la savia para mantener las gravosas guerras europeas de la monarquía española, pero paulatinamente el mantenimiento del imperio ultramarino fue pesando cada vez más sobre las arcas reales, «Las cuentas de las cajas hispanoamericanas recién reconstruidas muestran en realidad que la Corona gastaba una proporción mayor de sus ingresos fiscales en las colonias que la enviada a la metrópoli. Así, todas las rentas excedentes generadas por las zonas mineras del Alto Perú se dedicaban a pagar los costos de la vigilancia costera del Atlántico Sur, a construir fortificaciones en los principales puertos del Río de la Plata y a subvencionar los fuertes interiores del Chaco y a lo largo de la frontera meridional de Chile, levantados contra los indígenas hostiles. O sea, que mientras los grandes impuestos generaban importantes excedentes, más de las tres cuartas partes de éstos se gastaban en América, en defensa de la paz interna y de la

(32) C. BANCORA CAÑERO, "Las remesas de metales preciosos desde el Callao a España en la primera mitad del siglo XVII" en *RI*, 75, Madrid, 1965, M. E. RODRÍGUEZ VICENTE, "Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda (1651-1739)" en *Actas del XXXVI Congreso de Americanistas*, IV, Sevilla, 1966 y en *Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias españolas*, Madrid, 1987. M. C., LAZA ZERÓN, "Remesas de caudales de la Caja de México a España, 1663-1686" en *Temas Americanistas*, 6, Sevilla, 1986. J. B. RUIZ RIVERA, "Remesas de caudales del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII" en *AEA*, XXXIV, Sevilla, 1977. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, "Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV" en *AEA*, XIII, 1956.

tranquilidad de una de las zonas de libre comercio mayores del mundo de esta época...» (33). A todo esto habría que añadir los gastos que no se contabilizan en las cajas americanas, especialmente los defensivos.

Pero mientras esperamos los estudios que profundicen estos extremos, es conveniente decir, que la *utilidad* de la unidad de la monarquía, sin salirnos de lo crematístico, trajo evidentes ventajas para ambos lados del Imperio: para América porque, como dice el propio Herbert Klein, «la mayor parte de sus ingresos se utilizaron para garantizar los cuatro siglos de paz y prosperidad de los colonos americanos»; para la metrópoli, porque la conservación del imperio le permitía mantener a España una relativa fuerza y prestigio en el contexto europeo; daba salida a sus productos agrarios y manufacturados; le permitía el mantenimiento de una amplia red comercial, manejada en gran parte desde los propios puertos españoles y el de una importante flota mercante y de guerra, etc. etc.

Otro campo de los estudios fiscales —relativamente reducido— es el que podemos denominar haciendas locales, que si por un lado, se escapa a la consideración general de Hacienda real, por otro, guarda, como es lógico, una estrecha relación, como son las finanzas de los cabildos y la administración de las cajas de censos y de comunidad (34).

Como se puede concluir de este breve repaso a la producción historiográfica española relacionada con los estudios fiscales indios —que, naturalmente, insisto, debe completarse con la de otros países, especialmente los hispanoamericanos— es mucho lo que se ha adelantado en los últimos cincuenta años. La mayor parte de los estudios se han movido en un plano estrictamente institucional, pero otros han surgido por la estrecha relación de la Hacienda con la economía, la sociedad, la Iglesia, la cultura, la defensa, etc. Sin embargo es ingente la tarea por realizar e, incluso, el campo por desbrozar. En efecto son muchas las lagunas temáticas, temporales y espaciales, que necesitan de la curiosidad del investigador. También se nos presenta como una tarea

(33) KLEIN, obra citada en nota [4] pág. 43.

(34) A. MORENO CEBRIÁN, "Un arqueo a la hacienda municipal limeña a fines del siglo XVIII" en *RI* 165-166, 1981. F. CASTILLO, "La hacienda municipal indiana; el caso de La Habana y Santiago de Cuba hasta 1700" en *AEA*, XLII, 1985. C. MARTÍN RUBIO, "La Caja de Censos de indios en Cuzco" en *RI* 155-158, 1979, R. ESCOBEDO, "Bienes y Cajas de Comunidad en el Virreinato peruano" en *Revista Internacional de Sociología*, 32, Madrid, 1979.

urgente la realización de obras de conjunto, bien para todo el continente, bien para las grandes demarcaciones territoriales.

Por último pienso que sería muy útil para esta parcela del Americanismo, avanzar en la renovación metodológica de la que antes hablábamos. Sin renunciar a completar el mapa institucional que, reitero, es todavía insuficiente, es necesario profundizar en la imbricación de lo estrictamente hacendístico con el resto de sectores de la realidad americana; estudios que deben ayudar por una parte a comprender mejor nuestro campo específico de estudio y, por otro, arrojar luces nuevas en el análisis de esos otros fenómenos y muy especialmente los económicos (35).

Para terminar quiero rendir un emocionado homenaje a nuestra recordada compañera María Encarnación Rodríguez Vicente. En la exposición de este trabajo creo que quedan suficientemente claros sus importantes aportes a los estudios de la hacienda indiana, no sólo por el número de trabajos que le ha dedicado, sino también por ser una de las primeras en señalar con lucidez nuevos enfoques metodológicos. A su memoria dedico estas breves consideraciones historiográficas.

(35) En este sentido me parece muy interesante y sugerente el artículo de H. KLEIN "Rentas de la Corona y Economía del Virreinato de Nueva España" en *Hacienda Pública Española*, 87, Madrid, 1984.